

ANEXO I AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL ENTRE LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER Y LA UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA EN MATERIA DE LAS AYUDAS CÁTEDRAS AECC 2024

Artículo 25 Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo

En Madrid, a **30 de julio de 2024**

REUNIDOS

Dña. Marta Puyol Escolar-Noriega, con DNI 52999131R, en nombre y representación de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante la “Fundación”), con CIF G28655033 y domicilio en la calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid; actúa en su condición de Directora Científica/Subdirectora de la Fundación, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas en virtud de Escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Jose María García Pedraza, el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, bajo el número 2178 de su protocolo.

D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA en nombre y representación de UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA (pudiendo actuar éste como Centro de Investigación o Institución Sanitaria donde se desarrollará parte del proyecto de Cátedra, (en adelante, “Centro”) con CIF Q1368009E y domicilio en C/ ALTAGRACIA 50, CIUDAD REAL actúa en su condición de RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA nombrado por Decreto 85/2020, de 21 de diciembre (D.O.C.M. nº 257 de 23 de diciembre de 2020), de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha de fecha 14 de abril de 2023, por el que se delega la competencia de aprobación de los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación a los órganos estatutarios establecidos en la Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 5/1/2021).

Y Dña. Eva M^a Galán Moya en su propio nombre y representación, con DNI 47067828F y con domicilio en C/Labradores 8 Bajo A, a los efectos de garantizar el conocimiento y aceptación por su parte del contenido del presente documento (en adelante, el/la “Director/a del Proyecto”).



EXPONEN

I.- Que, con fecha **24 de julio de 2024** se suscribió entre la Fundación y el Centro / la Universidad un Convenio Marco (en adelante, "Convenio") de colaboración en materia de ayudas en el ámbito de la oncología, en el que se establecen los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo.

II.- Que con fecha 16 de noviembre de 2023 fueron publicadas las Bases de la Convocatoria Cátedras AECC 2024, que se adjuntan al Anexo, a las que el/la Director/a del Proyecto presentó su solicitud,

III.- Que el Patronato, en su reunión del día 25 de abril de 2024 concedió una Ayuda dentro de la Convocatoria, mediante el procedimiento establecido para ello en las Bases de la mencionada Convocatoria, al/a la Directora/a del Proyecto.

IV.- Que, para la determinación de los términos específicos de la Ayuda concedida, tal y como se establece en el propio Convenio, las partes acuerdan regularla en este Anexo particular, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

1. **Objeto de la Ayuda:** la Ayuda se concede para los fines establecidos al efecto en las correspondientes Bases reguladoras de la Convocatoria referida.

Y siempre conforme al fin último de la Fundación: la promoción y desarrollo de actividades encaminadas a fomentar, mejorar, orientar y difundir el estudio y la investigación científica del cáncer y la aplicación de sus resultados en el tratamiento del mismo, en cualquiera de sus manifestaciones y aspectos. En concreto, se trata de solicitudes cuyo campo de acción esté centrado en la prevención y en la mejora de la humanización asistencial del paciente oncológico, de sus familiares y demás personas afectadas.

2. Ayuda Económica

La Fundación concede una Ayuda de 150.000,00 mil euros brutos distribuidos en tres (3) años, para la realización del Proyecto, en las condiciones especificadas en el Convenio y cuyos contenidos principales, de orden técnico y económico, se recogen en la memoria científica y económica presentadas a la Convocatoria por La Directora del Proyecto, y que se adjuntan a este Anexo, formando parte inseparable del mismo.

La Ayuda se ingresará en la cuenta número: IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 que la Universidad tiene abierta en la entidad Banco Santander, Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España.

El primer desembolso destinado a la primera anualidad de la Ayuda será realizado en el plazo máximo de un (1) mes desde la entrada en vigor del presente Anexo, siempre que se cumplan las condiciones requeridas para su inicio, reflejadas en el Convenio y Anexos de la Ayuda.

Los abonos relativos a subsiguientes anualidades se llevarán a cabo después de la validación de los seguimientos científicos, económicos y divulgativos anuales, según se indica en la cláusula cuarta.

En lo no dispuesto en el presente Anexo y Convenio de la Ayuda en particular, se estará a los plazos e hitos estipulados en las Bases concretas que rigen la Convocatoria de la Ayuda de referencia.

3. **Duración:** la duración de la presente Ayuda se extenderá durante el plazo de tres años, con inicio en fecha 1 de diciembre de 2024 y finalización en fecha 30 de noviembre de 2027, prorrogables por otro año adicional (en su caso formalizado mediante Anexo al caso llegado el momento), es decir, hasta el **30 de noviembre de 2028**, que será en todo caso acorde al inicio y fin del Proyecto para el que la Ayuda se concede. Además, y según establece el Convenio, todo ello sin perjuicio de que la duración de la Ayuda se mantenga en vigor



más allá del plazo de vigencia de este Convenio, debido a la duración determinada por las correspondientes Bases sobre la Ayuda concreta.

- 4. Seguimiento:** la Ayuda se concede para ser destinada al Proyecto presentado y para el cumplimiento de los fines que este persigue, por lo que deberá acreditarse el cumplimiento de los objetivos señalados en el Proyecto, con código CTDRS247352GALA y/o en lo previsto en las Bases de la Convocatoria de la Ayuda mediante la presentación de lo siguiente:

I. Un seguimiento científico anual o por hitos sobre las actividades realizadas en el periodo especificado, en el que se refleje la evolución de su trabajo y los resultados conseguidos hasta el momento. La fecha de entrega de estos seguimientos será de al menos un (1) mes antes de la finalización del periodo/hito correspondiente.

II. Un seguimiento económico anual o por hitos que consistirá en un certificado de los gastos efectuados con cargo a la Ayuda desde el inicio de la anualidad o desde la última justificación presentada, siendo la fecha de cierre de la misma, de al menos un (1) mes antes del fin de la finalización del periodo/hito correspondiente.

III. Un seguimiento divulgativo anual, o cuando la Fundación lo solicite, sobre las actividades realizadas en el periodo especificado, en el que se incluya información que pueda ser comunicada a posibles patrocinadores o a la sociedad y, en el que se refleje la evolución de su trabajo y los resultados conseguidos hasta el momento.

La fecha de entrega de estos seguimientos estará determinada en la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación.

IV. A la finalización de la Ayuda, el Centro y/o el Director/a de Proyecto entregará a la Fundación un seguimiento final científico, económico y divulgativo. En el seguimiento científico final se hará constar, al menos, la totalidad de las actividades realizadas, los hitos conseguidos desde el inicio de la Ayuda o desde la presentación del seguimiento intermedio, en los casos que aplique, y la alineación de los mismos con los objetivos finales incluidos en la memoria científica de solicitud de la Ayuda, justificando, en su caso, las desviaciones finales de los objetivos previstos. En el seguimiento divulgativo final se incluirán los principales resultados del Proyecto que puedan ser comunicados a patrocinadores o a la sociedad. Los seguimientos finales deberán entregarse como máximo dos (2) meses después de la fecha prevista para la finalización de la Ayuda.

A efectos de facilitar la comunicación de la información solicitada, el contenido mínimo de los seguimientos será proporcionado con suficiente antelación conforme a modelos preparados al efecto y deberá realizarse a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación.

Una vez validados los seguimientos anuales, la Fundación procederá a realizar el abono de la siguiente anualidad, previsiblemente, antes del inicio de ésta, tal y como se refleja en la cláusula segunda.

En todo caso, el/la Director/a de Proyecto tendrá la obligación de participar en aquellos actos institucionales y de divulgación en los que sea requerido como asistencia a las jornadas o eventos enfocados a la divulgación científica del Proyecto.

El/la Director/a de Proyecto colaborará facilitando material divulgativo del Proyecto, que podrá ser difundido por la Fundación y la Asociación, así como compartido con terceros.

- 5. Confidencialidad:** las Partes se obligan a que toda la información derivada del objeto de este Anexo particular y el Convenio regulatorio será conservada en estricta confidencialidad por cada una de ellas, y



deberá ser utilizada únicamente para los fines para los que fue suministrada y no deberá ser divulgada o revelada a terceros, en ningún caso, pudiendo la Fundación reclamar los daños y perjuicios correspondientes, en caso de incumplimiento.

6. **Protección de datos:** los datos personales de los firmantes de este contrato serán tratados por la otra Parte con la finalidad y legitimación de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación, conservándose los datos durante los plazos legalmente establecidos. Las Partes podrán dirigirse por escrito a los respectivos domicilios señalados en el encabezamiento del presente contrato para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación.
7. **Casos de resolución anticipada:** el presente Anexo particular podrá resolverse por las mismas causas establecidas en el Convenio de referencia siguiendo el mismo procedimiento, sin que ello suponga necesariamente la resolución anticipada del Convenio del que trae causa, que podrá mantenerse en vigor para la regulación de otras ayudas concedidas al Centro.

Asimismo, la Fundación podrá resolver de forma anticipada el presente Anexo al Convenio por el acaecimiento de cualquiera de las siguientes causas:

- a. Incumplimiento o desviación en los planes, presupuestos y/o objetivos del Proyecto o de anomalías en la conducta o actividades desarrolladas por el/la directora/a de Proyecto y personal que forme parte de cada Proyecto.
 - b. No entrega de los seguimientos científico, económico y divulgativo.
 - c. Disconformidad motivada de la Fundación con la evolución del Proyecto.
 - d. Falta de comunicación a la Fundación por parte del/de la Director/a de Proyecto o del Centro de la solicitud y/o obtención de fuentes de financiación diferentes adicionales a las proporcionadas por la Fundación y reguladas en este Anexo, en el caso de que no cuenten con la aprobación previa por escrito de la Fundación.
 - e. Incumplimiento o desviación de más de un 30% y, que previamente no haya sido autorizado por Fundación, en el cronograma de objetivos científicos de la memoria científica del Proyecto.
 - f. Falta de comunicación de resultados científicos a la sociedad, ya sea a través de publicación de artículos, participación en Congresos o comunicación de resultados de Patentes, en los casos en que corresponda.
 - g. No renovación anual del Proyecto por disconformidad motivada de la Fundación con la evolución científica.
8. **Resto términos y condiciones:** para la regulación del resto de términos y condiciones de concesión de la Ayuda y en lo no dispuesto en este Anexo particular, se estará a lo acordado en el Convenio marco y no lo ha suscrito con el Centro.



De toda conformidad firman el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.

<p>Por la Fundación Científica Marta Puyol Escolar-Noriega</p> <p>Subdirectora de la Fundación/Directora Científica.</p>	<p>50172450C Firmado digitalmente por JOSE JULIAN GARDE (R: Q1368009E) Fecha: 2024.07.29 13:47:27 +02'00'</p> <p>Por UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD</p>
<p>GALAN MOYA EVA MARIA - 47067828F Firmado digitalmente por GALAN MOYA EVA MARIA - 47067828F Fecha: 2024.07.30 13:22:56 +02'00'</p> <p>EVA MARÍA GALÁN MOYA</p> <p>Directora del Proyecto</p>	



Ayudas de la Fundación Científica
de la Asociación Española Contra el
Cáncer a la creación de cátedras

**Mejorando la humanización
asistencial del paciente oncológico
y de sus familiares**

**Bases convocatoria Cátedras
AECC 2024**



**fundación científica
asociación española
contra el cáncer**

: ES_FCAECC_2024_doc202409121326_9624AA430901434
URL: https://tramitesfcaecc.es/cve/ES_FCAECC_2024_doc202409121326_9624AA430901434



ÍNDICE

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria	2
2. Requisitos	3
Características de la propuesta	3
3. Características de la ayuda.....	3
Duración.....	3
Financiación.....	3
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades	4
4. Requisitos de las solicitudes.....	5
5. Presentación de las solicitudes.....	9
6. Evaluación y selección	11
7. Resolución de la convocatoria.....	12
8. Formalización de la Ayuda.....	13
9. Pago	15
10. Seguimiento del proyecto.....	16
11. Difusión	17
12. Resolución anticipada de la ayuda	17
13. Protección de Datos de Carácter Personal	19
14. Final.....	22



Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria. La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud.

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

La finalidad de la presente convocatoria nacional es la financiación de cátedras dentro del marco estratégico de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Asociación) (Cátedras AECC), financiadas por la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación). El **objetivo** se centra en **mejorar la humanización de la atención y del abordaje integral del paciente oncológico y de sus familiares, en todas las etapas de la enfermedad**. Para ello, se fomentará la **conexión** entre la **comunidad universitaria** y los **profesionales sanitarios**, a través del desarrollo de actividades de formación, divulgación y/o generación de conocimiento, reforzando tanto la humanización en la formación de los profesionales sanitarios como los entornos asistenciales, para finalmente mejorar la atención del paciente oncológico (ver apartado 6).

Estas cátedras deben realizarse en su totalidad en **universidades o en instituciones sanitarias españolas vinculadas a universidades españolas**, tanto públicas como privadas.

Solo se aceptarán solicitudes cuyo campo de acción esté **centrado en la mejora de la humanización en la prevención, en la atención del paciente oncológico y en su bienestar**. No se aceptarán solicitudes de investigación básica que tengan cabida en **el resto de las ayudas de la Fundación**. Se recomienda consultar el catálogo de ayudas de la Fundación.

Ámbito

Mediante la presente convocatoria la Fundación ofrece financiación a personal investigador y/o docente para la realización del proyecto de la cátedra a través de actividades que fomenten la generación y transferencia de conocimiento, así como actividades de formación y/o de divulgación (ver apartado 6). Para ello, se formalizará un convenio con las universidades donde se vayan a llevar a cabo las actividades propuestas.



2. Requisitos

Las personas solicitantes de Cátedras AECC deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de Doctor/a.
- Tener una vinculación contractual con la Universidad como personal universitario y/o docente de al menos el tiempo que dure el proyecto de la cátedra.
- Tener una experiencia acreditada de primer nivel en el campo del proyecto de cátedra presentado.

Características de la propuesta

El proyecto deberá tener un impacto claro en la mejora de la prevención de la enfermedad, del bienestar y la humanización de la atención de los pacientes con cáncer y sus familiares, en todas las etapas de la enfermedad.

En todos los casos, se deberá aportar una descripción de los motivos por los cuales este proyecto es interesante y estratégico para la Asociación Española Contra el Cáncer y los pacientes con cáncer (ver Anexo II "Pilares estratégicos Asociación" disponible en el apartado de Documentación de la convocatoria).

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración máxima de 3 años desde la fecha de inicio reflejada en el convenio.

Esta podrá ser prorrogada hasta un máximo de otro año siempre que se hayan completado de manera satisfactoria los seguimientos anuales del proyecto y seguimientos económicos, y se haya logrado el impacto en la mejora en la prevención, el bienestar y/o la atención humanizada del paciente oncológico justificado en la memoria inicial.

Financiación



Cada cátedra tendrá un importe máximo de 50.000 euros anuales.

Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo I "Gastos imputables a proyectos" (Cost Guidance) disponible en el apartado de Documentación de la convocatoria. Estos gastos imputables serán adaptados en las distintas partidas según lo especificado en las actividades a realizar durante el desarrollo del proyecto de la cátedra.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- La adjudicación de la presente ayuda es incompatible con la participación en otra cátedra AECC o con ayudas similares que tengan el mismo objetivo.
- La adjudicación de la presente ayuda es compatible con la participación en otras ayudas de la Fundación.
- El objetivo de la Cátedra AECC no podrá estar centrado en la investigación básica. Para este tipo de proyectos se recomienda consultar otras ayudas de la Fundación.
- El personal investigador y/o docente solo podrá participar en una solicitud dentro de la convocatoria Cátedras AECC.
- Excepcionalmente, se permitirá la participación de varios grupos pertenecientes a la misma o a distintas universidades y/o instituciones sanitarias, en el proyecto y actividades propuestas, actuando un grupo como el líder de la propuesta, cuya universidad dará nombre a la Cátedra AECC-Universidad, y el resto como colaboradores, siempre y cuando se mantenga el objetivo de la cátedra.
- Excepcionalmente, se permitirá la participación de personal interno de la Asociación en la definición y desarrollo de la cátedra junto con la institución universitaria solicitante, estando esta vinculación regulada explícitamente en el convenio. Para la implicación de personal interno de la Asociación en la cátedra se requerirá de una carta de aprobación de la sede provincial de la Asociación correspondiente y de la dirección de Misión (Letter of Support from the mission management and the regional office of the Association). En estos casos, el objetivo planteado en la Cátedra AECC deberá adecuarse a la línea estratégica de trabajo del personal de la Asociación implicado.



- Miembros del Comité de Misión de la Asociación no podrán participar en la solicitud de la convocatoria de Cátedras AECC.
- El personal investigador y/o docente deberá comunicar a la Fundación cualquier causa de incompatibilidad.
- Para más información ver el documento "Compatibilidad Ayudas de la Asociación Española Contra el Cáncer" disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Requisitos de las solicitudes

Las personas solicitantes sólo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria.

En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentar su candidatura a Cátedras AECC en posteriores convocatorias, siempre y cuando se hayan realizado cambios en el proyecto presentado acorde con los comentarios de su informe de evaluación.

En este sentido, informamos a las personas solicitantes de que la Fundación se reserva el derecho a conservar la memoria de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.

Los proyectos y/o actividades propuestas deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.

Contenido de las solicitudes

La **documentación referente a la memoria del proyecto a realizar** deberá presentarse **en español** (CVA, memoria), en formato PDF. La **documentación administrativa** podrá ser presentada en **español o inglés**, en formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir los siguientes documentos utilizando las plantillas facilitadas en los casos que corresponda:



- Original escaneado del DNI por ambas caras, o el permiso de residencia en vigor o pasaporte en vigor (Applicant Valid ID).
- Título de doctorado original escaneado por ambas caras (PhD Degree).
- Currículum Vitae Abreviado (CVA) de la persona solicitante de la FECYT/MINECO (máximo 4 páginas) generado mediante el editor online <https://cvn.fecyt.es/editor/> o la plantilla Word de este organismo en formato PDF. Los méritos y contribuciones deberán quedar reflejados de manera clara, especialmente en las publicaciones (indicar **posición en la lista de autores**) y en los proyectos. Se valorarán los artículos publicados en los últimos 5 años, dentro de cualquier área temática. También se valorará la **actividad docente**, incluyendo el número de tesis dirigidas, y las **actividades en el ámbito sanitario**. Ver el documento de la convocatoria "instrucciones CVA" para más información (Applicant CVA).

La entrega de CVAs de 5 o más páginas, con información incompleta podrá implicar la denegación de la solicitud al no entregarse la documentación solicitada adecuadamente.

- **Memoria del proyecto** (Proposal) (plantilla Fundación, formato PDF): Se deberá entregar una declaración responsable firmada por la persona solicitante, en la que se detallarán los motivos por los que la persona solicitante se adecúa al perfil de la convocatoria, así como la composición del grupo de trabajo.

Además, se deberá entregar el resumen del proyecto propuesto, el resumen divulgativo y el plan de divulgación de los resultados a la sociedad y en colaboración con la Asociación. Se añadirán los antecedentes del proyecto, la bibliografía, los objetivos previstos, la metodología, el plan de trabajo y cronograma (a 3 años), las implicaciones éticas y su **impacto en la mejora de la humanización en la prevención y en la atención y bienestar del paciente oncológico y sus familiares, y su aplicación social y clínica**. Además, se incluirá la descripción del grupo de trabajo y una justificación razonada de los distintos conceptos a los que irá destinada la ayuda solicitada.

Además, deberá recogerse cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas obtenidas o solicitadas en relación con la propuesta presentada a la presente convocatoria de ayudas de la



Fundación. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de esta y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas por la Fundación.

La entrega de memorias de extensión superior a la permitida podrá implicar la denegación de la solicitud.

- **Presupuesto** (Budget) (plantilla Excel Fundación) distribuido en tres anualidades, justificando los distintos conceptos a los que irá destinada la ayuda solicitada. La ayuda solicitada, a modo enunciativo y sin carácter limitativo, se destinarán principalmente a la organización de actividades formativas y eventos, material fungible, infraestructuras, servicios técnicos, viajes derivados de la asistencia a congresos o actividades de formación, personal y otros. Los conceptos susceptibles de ayuda se detallan en el Anexo I "Guía de costes" de este documento. Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación de la Fundación, las ayudas no podrán destinarse en ningún caso a financiar gastos indirectos.

En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberá expresar aportando la documentación oportuna. Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento de la ayuda, la Fundación se reserva el derecho a eliminar la solicitud, o en su caso, resolver la concesión de esta y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas.

- **Conformidad de la/s institución/es** donde se vaya a realizar el proyecto y/o actividades, que incluye: informe razonado de la dirección del departamento o representante legal de la universidad y/o institución sanitaria, y carta de aceptación del mismo (Letter of support from the Research Center), firmada por el/la representante legal de las instituciones participantes, sobre el compromiso de llevar a cabo el proyecto de cátedra y sobre la calidad, viabilidad y potencialidad de traslación a la práctica de los resultados que se esperan obtener en el desarrollo del proyecto y/o actividades propuestas.



- **Colaboradores:** a la hora de realizar la solicitud, solo tendrá que ser invitado como personal colaborador dentro de la propuesta aquel personal investigador y/o docente que tengan presupuesto asociado. El personal colaborador que no reciba financiación directa por parte del proyecto deberá incluirse en la memoria científica y, si la propuesta resulta adjudicataria, deberán incluirse además dentro del apartado Research Team, junto con el resto de personas involucradas en el desarrollo del proyecto, una vez se tramite la firma del convenio.
- **Carta de aprobación de la Sede Provincial y dirección de misión para la implicación de personal interno de la Asociación en la cátedra** (Letter of support from the mission management and the regional office of the Association). Carta de aprobación firmada por el/la presidente/a de la Sede Provincial y el/la directora/a de la dirección de misión, donde además quedará reflejado que el objetivo planteado en la Cátedra AECC deberá adecuarse a la línea estratégica de trabajo del personal de la Asociación implicado.

Durante el proceso de revisión de solicitudes la Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por el solicitante.

Actividades por desarrollar en las Cátedras AECC

Las actividades por desarrollar en las Cátedras AECC tendrán que estar alineadas con las áreas de interés de la Asociación (mejora en la humanización en la prevención, en la asistencia y bienestar del paciente oncológico y de sus familiares, en todas las etapas de la enfermedad, consultar "Anexo. Líneas estratégicas de la Asociación"), y quedarán definidas en el convenio de creación de la cátedra, y, entre otras, podrán ser algunas de las siguientes:

- Cursos y seminarios sobre temas relacionados con las áreas de interés de la cátedra.
- Títulos propios, másteres y otras actividades de formación permanente.
- Desarrollo de procedimientos y metodologías de potencial implantación en las áreas de interés de la cátedra.

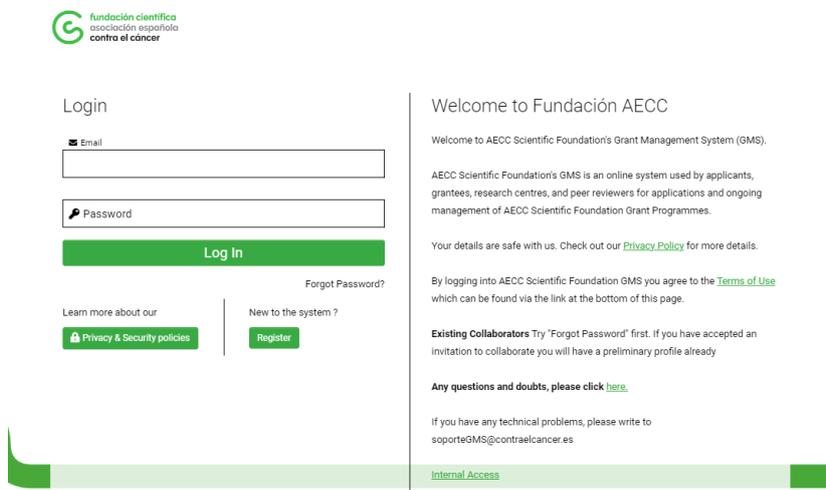


- Actividades para la consecución de proyectos de intervención y mejora social del paciente oncológico en los ámbitos nacionales e internacionales.
- Conferencias sobre temas de interés dentro del ámbito de la cátedra.
- Promoción de encuentros entre expertos en el ámbito de la cátedra en los ámbitos regional, nacional o internacional.
- Realización de trabajos de transferencia de resultados del proyecto o avances en la investigación en las áreas de interés de la cátedra.
- Realización de jornadas de divulgación sobre temas relacionados con la actividad de la cátedra.
- Colaboración en la promoción de acontecimientos técnicos, científicos, culturales y sociales.
- Potenciación de la realización de publicaciones sobre temas de interés.

5. Presentación de las solicitudes

Las personas solicitantes deberán acceder al Área Personal dentro del Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador y registrarse en el sistema de gestión de ayudas, GMS <https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/iface/index.jsp>

La página de registro para presentar las solicitudes es la siguiente, y para registrarse por primera vez debe pincharse en New to the System? Register:



The screenshot shows the login and registration interface for the Aecc GMS. On the left, there is a 'Login' section with fields for 'Email' and 'Password', a 'Log In' button, and a 'Forgot Password?' link. Below this is a 'New to the system?' section with a 'Register' button and a link to 'Privacy & Security policies'. On the right, there is a 'Welcome to Fundación AECC' section with a welcome message, a brief description of the GMS, a link to the 'Privacy Policy', and a 'Terms of Use' link. At the bottom right, there is an 'Internal Access' link.



Tras completar el proceso de registro, se podrá realizar cualquier solicitud utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria.

Sólo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Las personas solicitantes disponen de material explicativo con las instrucciones necesarias para presentar la solicitud en el Área del Investigador. El manual de uso de la plataforma y la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.) puede encontrarse dentro de la plataforma una vez se inicie una solicitud. Además, puede consultarse la sección de Preguntas frecuentes en la web www.contraelcancer.es/es/area-investigador



The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.contraelcancer.es/es/area-investigador/preguntas-frecuentes>. The page header includes the logo and name of the 'Fundación Científica Asociación Española Contra el Cáncer' and the text 'Área investigador'. Below the header, there are navigation links: 'Ayudas investigación', 'Noticias', 'Área personal', and 'Preguntas frecuentes'. The main content area is titled 'Preguntas frecuentes' and contains several questions and answers related to the grant application process, such as '¿Tienes alguna duda sobre cómo presentarte a una convocatoria o gestionar tu ayuda AECC a través de la nueva plataforma de gestión de ayudas GMS (AECC Scientific Foundation's Grant Management System)?' and '¿Cómo registrarme en GMS como solicitante de la ayuda (Applicant)?'.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **18 de enero de 2024 a las 15:00h (horario peninsular)**. El sistema no aceptará envíos posteriores a esa fecha.

Una vez completada la solicitud, la persona solicitante validará toda la información antes del envío de la misma haciéndose responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantizando su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie o noreply.fundacioncientifica@smartsimple.ie



Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en éste, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento en la plataforma GMS desde el Área Personal dentro del Área del Investigador. Se recomienda visitar la plataforma frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de Fundación que se realicen a través de la misma.

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y sólo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes. Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma web.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

6. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria.

Todas las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través del espacio web GMS: Área del Investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados telemáticamente antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

El proceso de evaluación de las solicitudes presentadas a esta convocatoria será llevado a cabo por un panel de expertos en la materia y por pacientes oncológicos:

- Evaluación. La evaluación y selección se realizará mediante un comité de expertos adecuado al campo específico de cada proyecto, formado por un panel de evaluadores mixto, externo e interno (80%). Además, las propuestas serán valoradas por pacientes, supervivientes y/o familiares pertenecientes al Programa Patient Advocate AECC (20%). El resultado de esta fase se



comunicará a todas las personas solicitantes a través de la plataforma GMS en el Área del Investigador.

Criterios de evaluación

- **Calidad del proyecto, viabilidad y adecuación a las líneas estratégicas de la Asociación** del proyecto propuesto (0-30 puntos).
- **Potencial del CV** de la persona solicitante y del equipo de trabajo e impacto de su experiencia previa en el ámbito de desarrollo de la cátedra (0-30 puntos).
- Valoración de la **posibilidad de transferencia de los resultados e impacto en la mejora en la prevención y humanización asistencial de los pacientes de cáncer y sus familiares** (0-40 puntos).

7. Resolución de la convocatoria

El Comité de Misión de la Asociación, en base a los informes de evaluación y el listado proporcionado por el panel de evaluación tomará la decisión final de adjudicación, que será ratificada por el Patronato de la Fundación, y será firme y no recurrible.

Todas las personas solicitantes serán informadas a través de la plataforma GMS en el Área Personal dentro del Área del Investigador sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato, (la fecha aproximada se incluye en la plataforma de gestión de ayudas junto con los datos de la convocatoria). Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado Email, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma a la dirección de correo electrónico que se haya introducido en la plataforma. Además, todas las solicitudes podrán tener acceso al informe de evaluación en el Área del Investigador después de la resolución de la ayuda.

La resolución de la ayuda podrá ser publicada en la web de la Asociación. Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación (plantilla Fundación, formato PDF) de la ayuda a través del Área del Investigador. Asimismo, se hará entrega de las ayudas concedidas de forma presencial en un Acto Institucional de la Asociación.



8. Formalización de la ayuda

El plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2024**.

Régimen jurídico general

La relación contractual de la Fundación se establecerá con la institución a través de la suscripción de un convenio y todo ello con independencia de las relaciones internas y de coordinación que surjan entre dicha institución y la persona investigadora y/o docente, así como con los empleados de ésta, sin que surja ningún tipo de relación o vínculo contractual entre la Fundación y el grupo o sus miembros o, en su caso, las demás instituciones intervinientes y/o sus empleados.

El convenio se firmará de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDOSIGN o equivalente.

En este sentido, la institución se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre la institución, el grupo y, en su caso, demás instituciones intervinientes, así como con sus empleados o con cualesquiera otros terceros o Administraciones Públicas que se vieran afectadas por el desarrollo del proyecto.

La institución y las demás instituciones colaboradoras señaladas en los proyectos y actividades propuestas de la cátedra concedidos mantendrán de forma directa las relaciones jurídicas que procedan con el personal investigador y/o universitario y el resto de personal del grupo, regulando las relaciones otras instituciones, universidades y/u hospitales que considere oportunas para regular el uso de la financiación y demás obligaciones inherentes al proyecto, sin que la Fundación realice ningún tipo de intervención al respecto.

A los efectos de la Fundación, el personal investigador y/o docente dependerá única y exclusivamente de la institución con quien la Fundación suscriba el mencionado convenio y nunca de la Fundación, que únicamente financiará económicamente las cantidades incluidas en el proyecto aprobado.

La aceptación de la financiación no implica ninguna clase de vinculación jurídico-laboral entre las personas que participen en el grupo, los/as investigadores/as o personal docente y la Fundación, no correspondiendo a ésta, bajo ningún concepto



o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad de dichas personas, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que les resulte de aplicación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación del personal investigador y/o docente que haya recibido la ayuda, ni de los daños y perjuicios que les puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a cualesquiera terceros.

Contenido del convenio

El convenio que regule la financiación concedida especificará los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Denominación de la cátedra
- Entidad colaboradora (Universidad)
- Identidad de la persona adjudicataria del proyecto.
- Identidad de los miembros del grupo de trabajo que vaya a desarrollar el proyecto o actividades propuestas. En este sentido, en el caso de que a lo largo del curso del desarrollo del proyecto variase alguno de los componentes de los grupos, deberá comunicarse a la Fundación a través del apartado de modificaciones (Change Request) dentro de la plataforma GMS en el Área del Investigador.
- Plazo de inicio y finalización del proyecto. Bajo circunstancias excepcionales, debidamente justificadas y tras la aprobación de la documentación por parte de la Fundación, se permitirá una prórroga de 6 meses para la ejecución del proyecto sin que esto suponga una mayor dotación económica de la concedida inicialmente.
- Importe de la financiación concedida y forma de pago.
- Definición de las actividades a desarrollar.
- Cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto.
- Composición de la estructura organizativa.
- Seguimiento del proyecto (que incluirá la elaboración de memorias anuales y de una memoria final, así como de información divulgativa que el personal investigador y/o docente debe proporcionar cuando le sea requerida, etc).



- Documentación acreditativa de la relación jurídico-contractual (laboral o de otro tipo legalmente aplicable), que exista o existirá entre cada uno de los miembros del grupo de trabajo o el personal investigador y/o docente y la institución, o en su caso aquellos hospitales o centros distintos a la institución en los que se realice parte del proyecto.

Los resultados del proyecto y/o actividades realizadas durante el desarrollo de la Cátedra podrán ser empleados internamente por la Asociación para apoyar, mejorar e impulsar su misión estratégica y el apoyo de los pacientes con cáncer.

Si hubiera resultados susceptibles de ser protegidos y explotados derivados del trabajo objeto del proyecto, se regularán en un contrato específico entre las partes, sin perjuicio del derecho moral del autor o autores de la invención o de la aplicación a que se les reconozca como tales.

Podrán establecerse adendas a estos convenios para actuaciones de colaboración concretas, especificando en ellas el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los nuevos objetivos.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto requerido.

9. Pago

La dotación económica será abonada directamente a la institución y gestionada por la misma. El primer pago se efectuará a lo largo del primer mes a partir de la fecha de entrada en vigor del convenio. Los siguientes pagos serán efectuados siempre que el proyecto cuente con las aprobaciones necesarias para su ejecución y contra la previa presentación de un seguimiento de los resultados del proyecto y económico, y posterior conformidad con los mismos por parte de Fundación.

Teniendo en cuenta la procedencia de la financiación concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos.



10. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la misma plataforma web GMS utilizada para la presentación del proyecto. El personal investigador y/o docente será avisado con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto en cualquier momento.

Seguimiento de los resultados del proyecto

El personal adjudicatario del proyecto deberá remitir un informe anual a la Fundación describiendo la evolución de su trabajo.

Al término del proyecto, presentará el informe final con los resultados del mismo, y podrá ser requerido para hacer públicos los más destacados en el curso de una reunión organizada por la Fundación.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de Open Access de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, la universidad o institución colaboradora donde se realice la actividad deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el convenio que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, el personal adjudicatario presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma web: Área del Investigador, mediante la solicitud de una modificación (Change Request).

11. Difusión

El personal adjudicatario deberá citar a la Asociación Española Contra el Cáncer y a la Cátedra establecida con el nombre reflejado en el convenio en cualquier comunicación oral o escrita sobre el proyecto y/o actividades realizadas con los resultados obtenidos a partir de la ayuda recibida (como artículos, comunicaciones en congresos, organización de actividades de formación o eventos, etc), como entidad responsable del apoyo económico al proyecto. En comunicaciones a la sociedad o a medios de comunicación relacionadas con el proyecto financiado, el personal adjudicatario deberá mencionar la Cátedra establecida y el apoyo de la Asociación Española Contra el Cáncer, tal y como se especifica en la Brand Guidelines, que estará siempre a disposición del personal investigador y/o docente.

Además, el personal investigador y/o docente deberá enviar una copia de los artículos una vez sean aceptados y previamente a su publicación para poder coordinar una comunicación conjunta con el centro de desarrollo del proyecto. **El incumplimiento de estas condiciones podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Se podrá requerir al personal investigador y/o docente su participación en actos de difusión y divulgación de resultados del proyecto y en encuentros de los equipos que componen las Cátedras AECC.

Al término del periodo de desarrollo del proyecto, la persona adjudicataria podrá ser requerida para participar en un simposio de comunicación de resultados organizado por la Fundación, junto con todo el personal adjudicatario de la presente convocatoria.

Por otra parte, la Fundación podrá utilizar la información del proyecto seleccionado y los resultados del mismo en sus planes de difusión y comunicación corporativa.

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación entregará a la persona adjudicataria instrucciones con las pautas de seguimiento y difusión requeridas.

12. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:



- La no presentación de información requerida por parte de la Fundación como, por ejemplo, informes de seguimiento.
- La falsedad documental o no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo de la institución.
- La no citación por parte del personal investigador y/o docente de la cátedra AECC establecida, con el nombre recogido en el convenio, en cualquier actividad de comunicación de los resultados obtenidos de la misma o en cualquier actividad desarrollada.
- En caso de que la universidad o institución asociada aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo, público o privado, y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se recojan en el convenio.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el programa o en su caso, resolver la ayuda, debiendo la universidad o institución devolver las cantidades percibidas o las no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar a la persona solicitante con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Asociación, de cualquier tipo.

En caso de que la universidad adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, ésta deberá ser razonada y se procederá por parte de la universidad a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por la universidad en su renuncia, reservándose del mismo modo, el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.



13. Protección de Datos de Carácter Personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes, de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación, cuyos datos de contacto son los siguientes:

CIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es.

Participación en la convocatoria

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que la Fundación, como Responsable del tratamiento de sus datos ("Responsable", trate sus datos para las siguientes finalidades:

- o gestionar la participación del personal solicitante en la convocatoria, el desarrollo de la misma y la designación del personal adjudicatario,
- o gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas webs, redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación así como, en el sitio web www.contraelcancer.es/es/investigacion donde se publicará la lista oficial del personal adjudicatario y suplente,
- o cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora,
- o gestionar el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias que gestione o en las que colabore la Fundación salvo que el solicitante muestre su oposición a dicho tratamiento,
- o realizar análisis anonimizados con fines estadísticos.

El Responsable únicamente recabará los datos que sean necesarios de las personas solicitantes para poder llevar a cabo la convocatoria.

- o Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- o Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.

- o Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial del/de la estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

No obstante, en caso de que la persona solicitante sea seleccionada, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio en el que se detallará la relación contractual entre Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades y noticias de la Fundación y de la Asociación que puedan ser de interés del solicitante.

Si bien, tal y como informamos en el apartado "Requisitos de las solicitudes", la memoria del proyecto, incluyendo por tanto a los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior, y en su caso cuenta con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas. Por lo tanto, si no se facilitan los mismos o no se facilitan correctamente no podrá participar en la presente convocatoria.

Legitimación del tratamiento

El tratamiento de los datos de las personas solicitantes por parte del Responsable está basado en el consentimiento, el cual puede retirar en cualquier momento. No



obstante, en caso de retirar su consentimiento, ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.

El tratamiento de sus datos para el envío de información sobre actividades, eventos y convocatorias gestionadas o en las que colabore la Fundación, se basará en el interés legítimo reconocido por la normativa vigente.

Asimismo, el tratamiento de los datos para realizar análisis anonimizados con fines estadísticos se basará en el interés legítimo de la Fundación.

Comunicación de datos

Los datos de las personas solicitantes podrán ser comunicados:

- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades arriba indicadas. Siendo la Fundación en todo momento el Responsable del tratamiento de los datos de los solicitantes.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G- 28197564; para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular. Siendo Fundación en todo momento el Responsable del Tratamiento de los datos de las personas solicitantes.
- A las Administraciones Públicas que por ley corresponda.
- A personal evaluador pertenecientes al comité externo de expertos y al programa Patient Advocate AECC involucrados en la valoración de proyectos.

Seguridad de los Datos

La Fundación tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus Datos Personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

Responsabilidad de la persona solicitante

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados, en su caso, son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsables de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados, en su caso, pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación, a la portabilidad de sus datos, derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos, dirigiendo un escrito a la Fundación indicando como referencia el nombre de la convocatoria la siguiente dirección: dpo_fc@contraelcancer.es. Así mismo, de considerar que sus derechos no se están atendiendo adecuadamente, las personas participantes podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
C/ Teniente Coronel Noreña, 30
28045 Madrid
Tel. 900 100 036

fundacion.cientifica@contraelcancer.es



Para la resolución de dudas acerca de la plataforma de gestión de ayudas dirigirse a:

soporteGMS@contraelcancer.es

Ayudas Cátedras AECC 2024

Adjudicatarios

Dra. Julia Balaguer Universidad de Valencia (UV)	Physical exercise and pediatric cancer
Dr. Cristian Ochoa Universitat de Barcelona (UB)	Humanización psicosocial con impacto vital en cáncer
Dr. Jose Antonio Pérez Fundación Pública Andaluza Para La Gestión De La Investigación En Salud De Sevilla (FISEVI)	Traspassando fronteras terapéuticas: Hematología-Fisioterapia para la Enfermedad de Injerto Contra Receptor
Dra. Eva M. Galán Universidad de Castilla-La Mancha- Campus Albacete (UCLM)	Humanization in the comprehensive attention and care of the oncology patient and their environment
Dr. Enrique Aranda Universidad de Córdoba (UCO)	How I can help you. Humanizing Cancer
Dr. Santos Villafaina Universidad de Extremadura – Campus Cáceres (UNEX)	PROMETEO: PROMoción del Ejercicio físico para el pacienTE Oncológico
Dr. Alfonso Jiménez Universidad Rey Juan Carlos (URJC)	Desarrollo de un Programa Formativo Especializado para Profesionales Sanitarios en la Integración del Ejercicio en el tratamiento y cuidados del paciente oncológico y su núcleo de apoyo
Dr. Manuel Avelino Giraldez Universidad de La Coruña (UDC)	Ejercicio Contra el Cáncer
Dra. Eva Barallat Universitat de Lleida (UdL)	Communicating is Humanizing: person centered care in cancer patients (+CommOn)

Dra. Meritxell Arenas
Universidad Rovira i Virgili (URV)

Humanization of care in Radiotherapy for oncological patients in the province of Tarragona

Suplentes

Dra. Ruth Jiménez
Universidad de Extremadura -
Campus Cáceres (UNEX)

Improving quality of life for women with breast cancer through the practice of physical exercise

Dr. Jose Expósito
Universidad de Granada (UGR)

Mejorar el entorno del paciente con cáncer es cuestión de todos

Dr. Alejandro Gómez
Universidad de Zaragoza (UNIZAR)

Implementation of physical exercise in cancer patients and survivors through the training and research of the different agents involved in the humanisation of their care

Dr. Luis Madero
Universidad Internacional de la Rioja (UNIR)

Humanización en Oncología Pediátrica

Dr. Pedro Antonio Cascales
Universidad de Murcia (UM)

PROMoción y MEjora de un Tratamiento más Humanizado En Oncología Quirúrgica. Proyecto "PROMETHEO"